

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 83.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Determinado por Real orden expedida por el Ministerio de Fomento con fecha de hoy, que a los efectos del artículo 63 del Reglamento de Procedimiento administrativo de dicho Ministerio y por lo que a las subastas anunciadas para los días 29 y 31 del presente mes se refiere, se consideren como días hábiles los días 24 y 25 del corriente, quedando además ampliado el plazo de admisión de pliegos para estos servicios hasta el día 26, a las trece, verificándose el acto de la subasta el día 31 del actual, a las once de la mañana,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Caja Central de Depósitos y sus sucursales en las provincias se admitan depósitos para optar a dichas subastas los citados días 24 y 25 del corriente mes, de diez a doce de la mañana, a cuyo efecto quedan declarados hábiles.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1921.=Argüelles.=Señor Director general del Tesoro.

(De la Gaceta núm. 83.)

Gobierno Civil.

CIRCULAR

Habiendo reservado el Gobierno en almacenes el trigo

argentino importado para el consumo nacional y al objeto de no perjudicar la Agricultura Española y poder regular, en caso necesario, el mercado, ocurre, que los fabricantes de Barcelona, producen queja, que motiva las dificultades que se les presentan para adquirir trigo nacional, al efecto, se invita a la Cámara Agrícola y entidades análogas y productores en general, para que manifiesten, en el Gobierno civil, cantidad de trigo que están dispuestos a vender y a qué precio, debiendo hacer los ofrecimientos con urgencia, penetrando los agricultores de que deben dar facilidades al Gobierno, ya que éste se halla dispuesto a favorecerles en cuanto sea posible y compatible con el precio, cuya elevación ocasionaría protestas y complicaciones, que es indispensable evitar.

Burgos 25 de marzo de 1921.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación,

de 20 de enero de 1916, y por los fundamentos que constan en acta, ha acordado, en sesión de 21 del actual, fijar el jornal de un bracero para el presente año con el fin de apreciar la pobreza de mozos que aleguen excepciones de familia, en esta capital, en la cantidad de tres pesetas; en los pueblos cabeza de partido y sus similares en dos pesetas veinticinco céntimos, y en dos pesetas para los restantes pueblos de la provincia.

Burgos 23 de marzo de 1921.=El Presidente, Amadeo Rilova.=Por acuerdo de la Comisión Mixta.=El Secretario, Pedro Tena.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión de ayer, y en vista de los datos facilitados por los pueblos cabeza de partido, acordó que los precios a que han de abonarse las especies de suministros hechos en el mes actual a las tropas del Ejército y Guardia civil, sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'48
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	1'76
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'54
El litro de aceite.....	2'52
El kilogramo de carbón.....	0'21
El kilogramo de leña.....	0'11
El kilogramo de paja larga..	0'10
El litro de petróleo.....	2'23

Burgos 23 de marzo de 1921.=El Vicepresidente, Angel de la Fuente.=El Comisario de Guerra, Manuel Unzeta.=P. A. de la C. P.=El Secretario, Pedro Tena.

Cumpliendo el acuerdo de esta Corporación fecha 11 del actual, se señala el día 5 de abril próximo, a la hora de las once, para la celebración de la subasta de contratación

del servicio de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Roa a Burgos, sección de Roa al límite de la provincia, por Villafruela, bajo el pliego de condiciones económico administrativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 42, correspondiente al día 14 del corriente.

Burgos 25 de marzo de 1921.=El Vicepresidente, Angel de la Fuente.=P. A. de la C. P.=El Secretario, Pedro Tena.

TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas de Aranda, Belorado, Lerma, Roa, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio se ha dictado la siguiente:

Providencia.- No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos é impuestos de utilidades en los periodos de cobranza voluntaria señalados en los arancios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores a la Hacienda de 26 de abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, según lo que determina el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado; y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia e incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados a los respectivos Recaudadores, los cuales firma-

rán el recibí en las facturas que quedan en la Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes a quienes interesa.

Burgos 18 de marzo de 1921.—El Tesorero, M. Montero.

En el expediente sobre declaración de responsabilidad contra el Ayuntamiento y Junta provincial de Castrillo de la Vega, por no haber entregado oportunamente al recaudador de la Hacienda la relación de fincas embargables a varios deudores por contribución sobre riqueza rústica, correspondiente al año 1917, se acordó por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, declarar responsables a los individuos que constituyen el Ayuntamiento y Junta provincial de dicho pueblo, de la cantidad de 876'43 pesetas, importe del referido expediente, la que deberá ingresarse dentro del plazo de los diez días siguientes a esta notificación, procediéndose en otro caso por la vía de apremio.

Igual declaración y contra los mismos individuos se ha hecho en el expediente que por idénticas causas se les ha seguido por contribución sobre riqueza urbana del propio año, importante 220'50 pesetas.

Lo que, además de las correspondientes comunicaciones dirigidas a la Alcaldía, con esta fecha se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo prevenido en el artículo 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de octubre de 1903.

Burgos 18 de marzo de 1921.—El Tesorero, Manuel Montero.

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular.

Con objeto de poder cumplir con exactitud un servicio encomendado por la Superioridad, los Sres. Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales de esta provincia se servirán dar cuenta a esta Inspección, en el plazo de ocho días, contados desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, del número de alumnos matriculados en sus respectivas escuelas, comprendidos en la edad escolar, con expresión del número de cada sexo.

Los Alcaldes darán cuenta de la presente circular a los funcionarios a quienes se refiere.

Burgos 22 de marzo de 1921.—El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.—Inspectores de Zona, Juan Llarra, Agustín Trujillo y María Anunciación de los Mozos Varona.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Jaime de Ojo y Fiestas-Baquedano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo el apremio de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesado que a continuación se expresará en el plazo que se le fija, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a mi disposición con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a saber:

Ruiz López (Eduardo), hijo de Modesto y de Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de 19 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, Arganzuela, 29, tienda, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

Burgos 17 de marzo de 1921.—El Juez, Jaime del Ojo.—El Secretario, Marciano Irazu.

Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero Gil, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por el Procurador D. Sotero Cabestrero Gil, en concepto de apoderado de la «Sociedad la Unión Resinera Española», se ha acudido a este Juzgado por medio de instancia, solicitando se haga público, para que llegue a conocimiento del Presidente de la Junta administradora del monte Manojár, de Gamiel de Hizán, y de todos y cada uno de los que sean dueños de dicho monte, el deseo de hacer pago de la cantidad que corresponde abonar a aquella Sociedad en el presente mes, por arrendamiento de pinos de expresado monte, y que en otro caso, consignará aquella suma ante este Juzgado, el día 31 del actual.

Dado en Aranda de Duero a 21 de marzo de 1921.—Gerardo Baciero Gil.—Angel Alonso.

Briviesca.

Ruiz Fernández (Carmen) vecina de Poza de la Sal y con posterioridad residente en Bilbao y en la actualidad de ignorado paradero, se la cita para que el día 13 de mayo próximo, a las once, comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos para que asista a las sesiones del juicio oral en la causa seguida contra Casilda González López sobre lesiones,

previniéndola que de no comparecer ante dicha Audiencia el día y hora designada la parará el perjuicio y se la exigirán las responsabilidades legales.

Briviesca 22 de marzo de 1921.—El Secretario, Laureano García.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Sarracín.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y la Junta municipal, en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año económico de 1920-21.

Día 1.º de abril.—Reunido el Ayuntamiento y Concejales electos procedió a formarse la presidencia interina, levantándose acta de la primera parte para la constitución del Ayuntamiento, posesionándose los electos y retirándose los que procedía cesar.

Seguidamente se procedió a la elección de Alcalde, resultando empate entre los Sres. Díez y Pablos, y procediendo a segunda elección, resultó otro empate y sin esperar a sufrir suerte discutieron entre la Corporación con viveza, teniendo que suspender el acto.

Día 7.—Reunido el Ayuntamiento interino, presidiendo un delegado para resolver la suerte para Alcalde, recayendo en D. Julio Díez Alonso y continuando las demás operaciones de cargos y acordándose los domingos, a las diez, la celebración de sus sesiones ordinarias.

Día 11.—En sesión ordinaria fué aprobada el acta anterior.

Se dió lectura y cuenta de los *Boletines* y comunicaciones oficiales de la semana.

Se acordó nombrar las Comisiones permanentes que se efectuó en este acto.

Se procedió al nombramiento de Depositario de los fondos municipales y recayó en D. Pedro Pardo de la Iglesia, y de Intervención en don Maximiano Fernández.

Se acordó fijar cuota asignada a los que pasen a asuntos del municipio a la capital.

Se procedió formar la lista de pobres para la asistencia facultativa como previene el artículo 5.º del Real decreto de 14 de junio de 1891.

Se acordó requerir al Alcalde saliente para que dé cuenta de los ingresos y pagos durante su ejercicio.

Que se cumpla lo que ordena el BOLETIN OFICIAL, número 57, para evitar responsabilidades.

Se le autoriza y se le encomienda por su cuenta con cargo al presupuesto para menaje de material de oficina, al Sr. Secretario.

Se acordó nombrar comisionado de quintas a D. Tirifilo Mambrilla, Secretario de la Corporación para ante el juicio de exenciones, indemnizándole de los fondos del presupuesto.

Acordaron eliminarse de respon-

sabilidades el Ayuntamiento actual por si faltare algún documento o reintegro a éstos del archivo municipal y si lo sería, el Sr. Alcalde saliente por haber tenido a su cargo llaves y archivo, interin no ha habido Secretario.

Asimismo acordaron se forme el proyecto del presupuesto del actual ejercicio y que se aumente el sueldo a los Sres. Secretario y Alguacil.

El Sr. Secretario dió cuenta de la marcha de administración que ha de llevarse; apertura de libros y en el buen estado que ha puesto el archivo municipal en los documentos, dándole un voto de gracias.

Acordaron sea responsable el señor Alcalde saliente de los repartimientos por contribuciones, matrículas de industria, carruajes de lujo, etc., por no presentarlos a su tiempo en las oficinas por obrar los mismos en su poder, por si recayese en multa o comisionado de apremio.

Acordaron como de costumbre acotar en forma los terrenos municipales.

Al propio tiempo acordaron señalar para las tres de su tarde del domingo próximo en subasta con mejora al municipio el recoger los pobres que puedan caer enfermos de tránsito y transeúntes que les obligue pernoctar de noche en la población, con cargo al presupuesto, y personas que han de encargarse del toque de campanas y llevar las insignias parroquiales en sus procesiones en que se anunciarán por bando y anuncio.

Día 18.—En sesión ordinaria se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines* y comunicaciones oficiales de la semana.

Acordaron se anuncie la vacante de guarda municipal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó el abono de dietas al señor delegado que intervino en la constitución del Ayuntamiento y que se reintegre al Sr. Alcalde en su día por este anticipo.

Acordaron se reintegren los repartimientos, matrículas y carruajes de los fondos del presupuesto.

Acordaron conceder al Sr. Secretario tiempo ilimitado, que pretenda ir a su natal pueblo a asuntos de familia.

Día 25.—No hubo sesión ordinaria por hallarse el Sr. Secretario con permiso disfrutando licencia.

Día 2 de mayo.—En sesión ordinaria, se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines* y comunicaciones oficiales de semana y acordaron su cumplimiento.

Que habiendo guardado las formas de la ley, acordaron nombrar en propiedad al Sr. Secretario que viene regentando interinamente don Tirifilo Mambrilla Francisco.

Se procedió a formar las listas preliminares para la nueva Junta municipal y la de para Vocales en

Anuncios Oficiales

OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

D. Félix Lázaro, propietario de un molino situado en las inmediaciones del pueblo de Arauzo de Torre, Ayuntamiento de Arauzo de Salce, solicita transformar la fuerza hidráulica de dicho molino en energía eléctrica, para destinarla al alumbrado y otros usos industriales en los pueblos de Caleruega, Valdeande y Arauzo de Torre.

El peticionario no solicita la imposición de servidumbre de paso de la línea de conducción de la energía sobre los predios de los particulares por tener el permiso de éstos, así como el de los Ayuntamientos de los pueblos donde se ha de hacer la instalación, y si solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para la ejecución de las obras.

La instalación en el molino, según el proyecto, consiste en una turbina Francis de 16 caballos de potencia que accionará un alternador trifásico de 750 kilovatios de potencia; engendrará corriente alterna de 220 voltios de tensión compuesta y de 50 periodos por segundo de frecuencia que servirá por medio de línea aérea al pueblo de Arauzo de Torre, y otra de 3.000 voltios para Caleruega y Valdeande que será transformada a 120 voltios para la utilización en dichos pueblos.

La línea de conducción de la energía que sale de la central generadora y se dirige a Arauzo de Torre, tendrá de longitud 600 metros y atraviesa el río Arauzuelo; y la que va a Valdeande pasando por Caleruega, tendrá 9.420 metros y atraviesa caminos, el río Bañuelos y la carretera de La Vid a Santo Domingo de Silos.

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia por el plazo de un mes, a contar de la fecha de este BOLETÍN, para que pueda ser examinado por los interesados, los cuales, durante el mismo plazo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en dicha Jefatura o en las Alcaldías de los pueblos donde se hace la instalación.

Burgos 22 de marzo de 1921.—
El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BURGOS.

Enseñanza no oficial.

Los aspirantes, mayores de 15 años, a dar validez académica en junio próximo a estudios de la carrera del Magisterio de primera enseñanza hechos libremente, presentarán sus instancias en la Secretaría de es-

formación del repartimiento personal y real.

Acordaron se efectúen los cobros y pagos de la Depositaria municipal y sus arcos por trimestres vencidos.

Acordaron se proceda a la vacunación y revacunación.

También acordaron se haga el servicio y despacho de rotulación y numeración de calles.

Acuerdan que como en años anteriores se fijen mañana las cruces en los términos y los niños de escuela con el Sr. Cura, y que no pasen los gastos de 2240 pesetas con cargo al presupuesto.

Día 9.—En sesión ordinaria, se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines* y comunicaciones oficiales de semana.

Acordaron la remisión de presupuestos y padrones de cédulas a sus dependencias oficiales y que el día 13, a las ocho se proceda como previene la Ley al sorteo de la nueva Junta municipal y que se haga por bando y anuncio.

Acordaron pasar aviso al Sr. Cura encargue a otro señor para que efectúe el sermón de la fiesta popular de la Santísima Trinidad.

Haberon cargo y recibe el Depositario los títulos de la deuda números 760, 573, 574 y 575 que entrega el Sr. Pablos al Sr. Pardo.

Se nombra comisión para ir a domicilio a tomar notas de la existencia de trigo y harinas a los señores Secretario, Regidor y Alguacil.

Día 16.—En sesión ordinaria se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines* y comunicaciones oficiales de la semana.

Acordaron se fije al público para su examen la cuenta formada y municipal del año de 1918 y primer trimestre de ampliación del año de 1919, con el informe del Sr. Síndico.

Acordaron se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL y anuncio al público para que presenten relaciones juradas de riqueza y utilidades para los repartos de real y personal.

Que se rectifique o se forme de nuevo la lista de compromisarios por no tener efecto la anterior.

Acordaron se mande a su procedencia la estadística de vacunación y revacunación, y la de rotulación y numeración de calles para el Censo de población.

Acordaron se cite y asista el Secretario cesante para darle cuenta de cargos que se le hace y oír sus descargos.

Día 23.—En sesión ordinaria se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines* y comunicaciones de la semana.

Acordaron que el Sr. Secretario haga su cumplimiento y el despacho del oficio que remite el Sr. Gobernador civil de la provincia sobre el Alcalde saliente D. Julian Moral y formule el expediente contra dicho ex-Alcalde.

Acuerdan se forme mañana la lis-

ta de compromisarios por duplicado y se fije al público un ejemplar por veinte días.

Día 30.—No se celebró sesión ordinaria por hallarse el Ayuntamiento en festejos por ser la fiesta popular del pueblo.

Día 6 de junio.—En sesión ordinaria se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines* y comunicaciones oficiales de la semana.

Se acordó que en el día de mañana se dé posesión a la nueva Junta municipal y una vez verificado, se designe el nombramiento de Vocales que han de formar los repartimientos personal y real.

Que la Comisión urbana y el Alguacil proceda al recuento de la ganadería para su base en el repartimiento de pastos y apéndices de pajaría.

Se acordó formar la lista de cobranza de los que poseen los terrenos como utilidad pública como se tiene costumbre.

Acordaron se examine en Junta municipal y acuerden sobre la misma respecto a la Junta municipal del año 1918 y primer trimestre de ampliación del año 1919.

Acordaron se pase aviso al ex-Alcalde para que de cuenta de sus ingresos y gastos durante su ejercicio de Alcalde, reintegre los libros de sesiones de su época y si no lo verifica se proceda contra dicho señor.

Acordaron se anuncie y presenten relaciones de alteración en su riqueza por compra-venta, cesión, permuta, etc. para los apéndices al amillaramiento.

Día 13.—En sesión ordinaria, se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines* y comunicaciones oficiales de la semana y acordaron su cumplimiento.

Se aprobó la cuenta del Agente de Negocios, entregando la misma al Alcalde saliente para que recoja y entregue las cartas de pago con relación a dicha cuenta.

Acordaron que la Comisión de Policía rural y Fomento examine los terrenos que algunos vecinos se han intrusado y se castigue esta infracción y se anuncie prohibiendo el que prosigan obrando en los mismos por no ser de su propiedad, siendo del Estado representados por el Municipio.

Día 20.—En sesión ordinaria, se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de los *Boletines* y comunicaciones oficiales de semana.

El Sr. Presidente se reserva hacer uso de la palabra en vista que no ha asistido en pleno toda la corporación sobre asuntos de interés, que lo verificará el próximo domingo, y no hubo asuntos de que tratar.

Día 27.—En sesión ordinaria, se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines* y comunicaciones oficiales de la semana y acordaron su cumplimiento, y que el Sr. Secretario continúe las órdenes del Censo de población.

Se acordó se proceda al arqueo tri-

mestral y se forme el extracto de sesiones que dispone el artículo 109 de la ley Municipal, anunciándose uno y otro al público y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Sr. Presidente manifiesta anular las sesiones celebradas en 25 de enero y 14 de marzo último por extralimitaciones, cohecho y falsificación, examinadas y reparadas sin tener conocimiento la Corporación municipal a los folios 35 y 36 vuelto, efectuado por el Sr. Alcalde saliente y el ex Secretario D. Justo Garrido, según lo han demostrado por escrito y se pase el tanto de culpa a los Tribunales y constar esentos sin conocer el asunto el Ayuntamiento, perjudicando a los intereses peculiares de varios Sres. Concejales; acuerdan se proceda a lo que haya lugar.

Acordaron se notifique el apremio al Alcalde saliente sobre el alcance en la cuenta de 1918 y trimestre de ampliación,

Acordaron asistir toda la Corporación el día 4 de julio próximo por ser conveniente en varios asuntos; el señor Secretario presentó nota del reintegro en los libros de actas y otros documentos que faltan durante el ejercicio de Alcaldes D. Julián Moral y D. Eladio Temiño, acordaron se les exija en estado verbal y despues en apremio o expediente.

Acordaron eliminarse el Ayuntamiento actual de la responsabilidad de la deuda que se reclama y si lo sea el ex Alcalde último por las cuotas carcelarias y otras deudas, pues dicho señor ha verificado los cobros y pagos caprichosamente sin contar con la Corporación y ha incurrido en negligencia y abandono.

Al dar cuenta de un escrito presentado por el ex Alcalde D. Julián Moral, acordaron sobre el asunto del señor Farmacéutico suspender éste, hasta que no se exija oficialmente por dicho funcionario y desestimar en cuanto a lo demás el escrito y se prosiga el expediente y apremio.

Sesión de la Junta municipal.

Día 29.—En sesión extraordinaria, aprobaron el acta anterior después que el Sr. Presidente les dió posesión en que quedaron posesionados como vocales de la Junta municipal.

Acordaron examinar, dictaminar e informar la cuenta municipal del año 1918 y primer trimestre de 1919, al propio tiempo procedieron a designar los Sres. de Junta que han de formar los repartimientos personal y real.

Sarracín 30 de junio de 1920.—El Secretario, Tirifilo Mambrilla.

El anterior extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de ayer, y a los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Sarracín a cinco de julio de 1920.—El Secretario, Tirifilo Mambrilla.—V.º B.º—El Alcalde, Julio Diez.

ta Escuela, durante los días lectivos del próximo mes de abril, plazo improrrogable, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de abril de 1913 y Real orden de 11 de marzo de 1914, acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal corriente; certificación de nacimiento legalizada, certificación facultativa de hallarse vacunado o revacunado y de no padecer enfermedad contagiosa o repulsiva en los términos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Los Bachilleres que deseen obtener el título de Maestro de primera enseñanza acompañarán a la instancia y documentos arriba señalados, certificación oficial de estudios y el Título de Bachiller.

Las solicitudes, escritas de puño y letra del aspirante, comprenderán el examen de ingreso (si no lo tuviesen aprobado) y las asignaturas por curso objeto del examen, así como si desean ser examinados por asignaturas completas aquellas que se estudian en dos años.

Los interesados presentarán en el acto de entrega del expediente, que harán personalmente o por medio de representantes al efecto, dos testigos de conocimiento, de esta capital, provistos de sus cédulas personales, que garanticen su persona y firma, quedando relevados de este requisito los que se hayan examinado en convocatorias anteriores, haciendo constar en la instancia la época en que lo verificaron.

Los aspirantes de tercero y cuarto curso y los Bachilleres inscritos en esta Escuela en la asignatura de Prácticas de enseñanza, presentarán en la última decena de mayo, conforme a la regla 9.ª de la Real orden de 2 de junio de 1919, la certificación y memoria a que se contraen los preceptos establecidos en dicha disposición.

Todos los aspirantes que padezcan algún defecto físico, incoarán ante la Dirección general de primera enseñanza el oportuno expediente de dispensa, a los efectos señalados en la Real orden de 8 de mayo de 1911.

Burgos 22 de marzo de 1921.—El Director, Simón J. y Seisdedos.

Alcaldía de Belorado.

Formadas las cuentas de ingresos y gastos carcelarios de este partido judicial, correspondientes al año de 1918 y primer trimestre de 1919 y formado así bien el presupuesto ordinario de la cárcel de dicho partido para el próximo año de 1921-22, a fin de que sea examinado y aprobado éste y aquéllas, se convoca a Junta general a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de dicho partido, para el día 28 de los corrientes, a las once de la mañana, y si no hubiera número suficiente, el día 31, a la misma hora, en la casa consistorial.

Al mismo tiempo, ruego a los se-

ñores Alcaldes de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto de las cuotas por gastos carcelarios, ordenen sean éstas satisfechas con toda urgencia.

Belorado 21 de marzo de 1921.—El Alcalde en cargos, Julián Pérez.

Gran feria de Santa Inés para toda clase de ganados y cereales en Villadiego los días 20, 21 y 22 de abril de 1921.

En vista del gran éxito obtenido en dicha feria el año de 1918, en que fué inaugurada, y en los siguientes de 1919 y 1920, y el entusiasmo que siente la comarca por los beneficios que reporta con la fácil compraventa de ganados, etc., y por otra parte la cooperación que presta el vecindario facilitando cómodos hospedajes a los feriantes, y buenas cuadras para sus ganados, este Ayuntamiento ha creído conveniente anunciar el cuarto año de su celebración, para probar una vez más el interés que tiene en todo aquello que redunde en beneficio de los pueblos de esta comarca, acordando para mayor distracción de los forasteros que en estos días nos honren con su asistencia, amenizarla con los festejos de costumbre.

Villadiego 17 de marzo de 1921.—El Alcalde, Anastasio de la Peña.

Alcaldía de Fuentesecén.

Hallándose formado el padrón de carruajes de lujo de este distrito, para el año de 1921-22, se halla expuesto al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Fuentesecén 1.º de marzo de 1921.—El Alcalde, Constanco de la Fuente.

Alcaldía de Santibáñez-Zarzaguda.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general de consumos y déficit del presupuesto municipal, en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el actual año económico de 1920-21, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la

Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Santibáñez-Zarzaguda 20 de marzo de 1921.—El Alcalde:—P. I., El Teniente Alcalde, Claudio Gómez.

Alcaldía de Grijalba.

La cobranza de los repartimientos generales formados con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1920-21, tendrá lugar los días 25, 26 y 31 del mes actual, en la casa consistorial de esta localidad, pues en caso contrario, incurrirán en el apremio con arreglo a la Instrucción.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros que en expresados repartos se hallan incluidos, con el objeto de que no aleguen ignorancia.

Grijalba 17 de marzo de 1921.—El Alcalde, Constantino Pérez.

Alcaldía de Grisaleña.

En este Ayuntamiento y a instancia del mozo Anastasio López González, número 3 del reemplazo del año actual por el cupo de este pueblo, se está instruyendo expediente de ignorado paradero por más de diez años del hermano del mismo llamado Felipe López González, que se ausentó de esta localidad en 16 de marzo de 1906.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se hace saber por el presente, a fin de que los que tengan noticia del paradero de dicho Felipe lo comuniquen a esta Alcaldía.

Grisaleña 14 de marzo de 1921.—El Alcalde, Aniano González.

Alcaldía de Fresneña.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados el mozo Porfirio Gil García, número 1 del sorteo, hijo de Policarpo y Remedios, y no constando se haya acogido a los beneficios que otorga el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento, ignorándose su paradero, se le cita nuevamente para que se presente ante este Ayuntamiento antes del 31 del actual, pues de no verificarlo, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo, según está acordado.

Fresneña 16 de marzo de 1921.—El Alcalde, Alberto Gómez.

Alcaldía de Las Vegas.

En el día la declaración de soldados del actual reemplazo se ha alegado por Domingo Soto Gómez, padre del mozo Miguel Soto y Soto, número 7 del sorteo del reemplazo de 1918, entre otras cosas, la de ausencia e ignorado paradero de su hijo Apolinar Soto y Soto que se ausentó de su compañía hace más de trece años, sin que durante dicho tiempo

se haya tenido noticia de su paradero. Y a los efectos determinados en el artículo 145 del vigente Reglamento de la ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que cuantos tengan noticia de la existencia y actual paradero de referido Apolinar Soto y Soto, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Las Vegas 9 de marzo de 1921.—El Alcalde, Nicolás Gómez.

Alcaldía de Castrillo de Solarana.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado, con el sueldo anual de 900 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ella deberán reunir las condiciones exigidas en el Reglamento de Guardas rurales y dirigirán las solicitudes a esta Alcaldía, en el plazo de quince días.

Castrillo de Solarana 13 de marzo de 1921.—El Alcalde, Andrés Torre.

Anuncios particulares

NITRATO DE SOSA DE CHILE

en sacos de 100 kilos, con precinto y etiqueta de origen, riqueza garantizada de 15/16 por 100 de ázoe.

Precios de tasa; pago en plazos de tres meses sobre vagón de ferrocarril o en nuestros depósitos de la provincia.

JOSÉ MIGUEL OLIVÁN —BURGOS 5-10

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.

Compra y venta de valores.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuento.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del tres al cuatro por ciento, según los plazos. 2

NITRATO DE SOSA DE CHILE

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16 % de nitrógeno y 95/96 % de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vende y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacén. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola.

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 12